

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN Nº 06/02, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 7 DE MAYO DE 2002.**

### **ASISTENTES**

#### Del Grupo P.P.:

- D. Brígido F. Palazón Garrido.
- D. Francisco J. Fernández Reina.
- D. Juan López Almela.
- D. Andrés Luna Campuzano.
- D<sup>a</sup> Rufina López Martínez.
- D. Francisco Guillamón Ferrer.
- D. Salvador A. Fernández Rosauero.
- D. José Cano Ruiz.

#### Del Grupo P.S.O.E.:

- D. Sergio E. Ibáñez Mengual.
- D<sup>a</sup> Eva Carmen López García.
- D. Francisco Alcolea Atenza.
- D. Antonio J. García Garrido.
- D<sup>a</sup> Águeda Guillamón Ferrer.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Archena, sito en C/ Mayor nº 26, a siete de mayo de dos mil dos, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reúnen en primera convocatoria, siendo las 20 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, los Concejales detallados al margen.

No asisten D. Eduardo Martínez Guillamón del Grupo P.P., D<sup>a</sup> Miriam Sayed Sancho del Grupo P.S.O.E. y D. Juan A. Cervantes García del Grupo I.U.

Son asistidos por el Secretario del Ayuntamiento D. Agustín Lázaro Moreno.

Existiendo quórum suficiente, la Presidencia abre la sesión para tratar el siguiente,

### **ORDEN DEL DIA:**

- 1.- SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA REVISIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ARCHENA.
- 2.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS: PROTECCIÓN DE USOS SENSIBLES FRENTE A LA UBICACIÓN DE REDES E INSTALACIONES DE TELEFONÍA MÓVIL.

## **1.- SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA REVISIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ARCHENA.**

Por el Sr. Secretario, se da cuenta del expediente de referencia y del dictamen de la Comisión Informativa de Seguimiento de la Revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Archena, celebrada el día 25 de abril de 2002.

Por el Sr. Secretario se señalan los antecedentes de este expediente, indicando que por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio se dictó Orden de 12 de junio de 2001, del siguiente tenor literal:

*“PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Archena en lo que respecta al suelo urbano, suelo urbanizable “tipo I” y los ámbitos del suelo urbanizable “tipo II” que cuente con Planes Parciales en tramitación. Dicha aprobación se otorga a reserva de subsanación (en su texto refundido) de las deficiencias apuntadas en el informe técnico transcrito en el antecedente tercero, para cuya toma de conocimiento se faculta expresamente al Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.*

*SEGUNDO.- SUSPENDER EL OTORGAMIENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA del resto de determinaciones del documento hasta tanto se subsanen ante esta Consejería las deficiencias indicadas en el referido informe”.*

Las deficiencias señaladas por la Consejería en la indicada Orden de 12-06-01 ascendían a 52, de las que ya han sido subsanadas y tomado conocimiento por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio mediante Orden de 2 de octubre de 2001, las identificadas en el informe técnico con los números 1, 4, 5, 6, 12, 21, 22, 23 y 27, y mediante Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de 2 de octubre de 2001, se tomó conocimiento de la subsanación de las deficiencias identificadas con los números 13, 17 (en parte), 24, 25 y 26 (en parte).

Procede ahora aprobar la corrección de las deficiencias señaladas en el informe técnico de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 12 de junio de 2001, y que todavía no habían sido subsanadas. La documentación de las deficiencias corregidas figura en el expediente, habiendo sido realizadas por el Arquitecto redactor D. José Luis Francos Manresa.

El Sr. Sergio E. Ibáñez del Grupo Socialista pregunta si se han recogido en las deficiencias la de Las Arboledas, detrás de la casa de Pelegrín.

El Sr. Alcalde contesta que ese tema se ha dejado como estaba en las NN.SS. anteriores.

El Sr. Sergio E. Ibáñez pregunta también si la famosa zona verde de la zona nº 6 se ha modificado para que quede como calle, como vial.

El Sr. Alcalde indica que esa zona no se ha modificado.

El Sr. Secretario explica que el terreno en cuestión es de titularidad municipal, en todo caso, y que las NN.SS. no puedan modificarse a través de un instrumento de gestión urbanística, independientemente de que se puedan modificar las NN.SS. puntualmente siguiendo el procedimiento legal, cuando se estime oportuno.

El Sr. Sergio E. Ibáñez indica que la Corporación tiene que resolver un problema y que ahora se podía haber aprovechado la ocasión para darle a ese terreno la consideración de calle y procede a explicar el contencioso existente.

Sometido a votación el expediente de referencia, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Popular (9), los votos en contra del Grupo Socialista (5), y ninguna abstención, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la subsanación de las deficiencias exigidas por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y reflejadas en los puntos números 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 24, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52, así como se completa la subsanación de las deficiencias de los puntos 17 y 26, completándose así la subsanación de todas las deficiencias exigidas en las Órdenes de la Consejería de 12 de junio y 2 de octubre de 2001, y por la Resolución del Director General de Vivienda Arquitectura y Urbanismo de 2 de octubre de 2001.

SEGUNDO.- Remitir copia de este acuerdo y del expediente a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio para su toma de conocimiento.

## **2.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS: PROTECCIÓN DE USOS SENSIBLES FRENTE A LA UBICACIÓN DE REDES E INSTALACIONES DE TELEFONÍA**

## **MÓVIL.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente de referencia y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 29 de abril de 2002.

El Sr. Alcalde indica que se suspendieron licencias hace casi un año, y durante este plazo se ha visto lo que han hecho otros Ayuntamientos de la Región y del resto de España en temas de antenas de telefonía, ya que los servicios técnicos municipales han considerado siempre que este tema no se podía regular por una simple Ordenanza Municipal y que su encuadre adecuado eran las NN.SS. y las Ordenanzas Urbanísticas Municipales, a nivel nacional ha salido un Decreto sobre la materia que habla de “puntos sensibles” y en base a ello, y una vez establecidos los puntos sensibles en el municipio, como Colegios, Institutos, Guarderías, Centro de la 3ª Edad, Centro de Salud, etc., se establece un radio de 450 metros alrededor de estos puntos en los que se prohíbe la instalación de antenas, y nuestro Ayuntamiento, ha escogido introducir este tema en las Ordenanzas Urbanísticas porque otros Ayuntamientos lo han hecho de otra forma y esos acuerdos han sido recurridos y probablemente, por no ser la vía procedente, perderán los recursos contencioso-administrativos.

Sometido a votación el dictamen, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Popular (9) y del Grupo Socialista (5), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las NN.SS. referentes a la “Protección de usos sensibles frente a la ubicación de redes e instalaciones de telefonía móvil”.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública mediante anuncio por plazo de un mes en el BORM y en dos diarios de mayor difusión regional, al ser una modificación de carácter no estructural (art. 139 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia).

TERCERO.- Solicitar informe a los organismos afectados y a la Dirección General competente en materia de urbanismo, el cual será vinculante en materia de legalidad y naturaleza de la modificación.

CUARTO.- Que el expediente vuelva a Pleno para la aprobación definitiva de la modificación, de la que se dará cuenta a la Consejería de Obras Públicas y

Ordenación del Territorio, de conformidad con el artículo 139 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

- - -  
-

No habiendo más asuntos de los que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 20 horas y 23 minutos del día de la fecha, para cuya constancia se redacta la presente Acta extendida en 5 páginas, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la Acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 7 de Mayo de 2.002, ha sido transcrita en 3 folios; del núm. 45 (anverso) al núm. 47 (anverso), ambos inclusive, Clase 8ª del OG0463120 al OG0463122.

Archena, a 29 de Mayo de 2.002

El Secretario.